



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (PARAGUAY) PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En Sevilla, a 19 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificados por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Y de otra parte, el Sr. D. Abel Concepción Bernal Castillo, Rector de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en la Avda. España 1098 de la ciudad de Asunción (Paraguay), electo por la Asamblea Universitaria el 09 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le otorga el Art. 26, inciso a) del Estatuto.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que la Universidad de Sevilla y la Universidad Nacional de Asunción suscribieron el 19 de marzo de 2014 un Convenio de Colaboración cuyo objetivo era la realización de la Tesis Doctoral en régimen de cotutela del doctorando Jorge Esteban Rodas Benítez.

2.- Que en el marco del Convenio de referencia se han venido realizando actividades conjuntas con plena satisfacción de las instituciones convenidas. No obstante, el desarrollo de algunas de ellas ha hecho que las partes crean conveniente modificar la cláusula primera y tercera del citado convenio, las cuales quedan redactadas como siguen



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la Tesis Doctoral del doctorando D. Jorge Esteban Rodas Benítez, centrada en la “Aplicación de estimadores on-line de magnitudes rotóricas para la mejora de las prestaciones de variadores de velocidad basados en accionamientos de 5 fases”.

CLÁUSULA TERCERA.- TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetará las normas reguladoras de los sistemas educativos implicados.

Dicho tribunal estará compuesto por seis (6) miembros, pudiendo formar parte del mismo los tutores de la Tesis Doctoral. Además, en caso de optar por la mención de Doctorado Internacional, podrá formar parte del tribunal evaluador miembro/s de la institución de educación superior o centro de investigación no española donde el doctorando haya realizado su estancia de investigación de tres meses de duración fuera de España y Paraguay.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Fdo.: Abel Concepción Bernal Castillo